

REGISTRADA BAJO EL N° 12569

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 .- Apruébase en todos sus términos, el Anexo al Convenio Marco suscripto el día 15 de Enero de 2003 entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, actual Ministerio de la Producción, la Asociación Cultural para el Desarrollo Integral -ACDI- y la Associazione Volontari per il Servizio Internazionale -AVSI-, el que tiene por objeto la ejecución del proyecto "Cambio climático y sumideros de carbono: Centro de Investigación, Observación y Monitoreo Territorial y Ambiental (CIOMTA)

Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 0212/05 ad referéndum de la Legislatura Provincial e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, en fecha 11-02-04 bajo el N° 1949, Folio 176, Tomo IV, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2091

SANTA FE, 18 08 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.569 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar